

1	ESCRITURA PUBLICA
2	DE AUMENTO DE
3	CAPITAL REFORMA DE
4	ESTATUTOS DE :
5	" CLINICA DE
6	ESPECIALIDADES
7	MEDICAS SANTA INES
8	S. A. " CUANTIA:
9	(\$ 131.000.000,00) -
10	
11	
12	AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS En la
13	ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
14	a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, ante
15	mi doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de
16	este cantón, comparecen : DR. JOSE NEIRA CARRION y DR
17	HERNAN VALDIVIESO MONTESINOS, en sus calidades de Presidente
18	y Gerente, respectivamente de la Compañía CLINICA DE
19	ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A , según consta de las
20	documentos habilitantes que se insertarán ; ecuatorianos,
21	casados, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en
22	esta ciudad, a quienes he conocido y cumplidos los
23	requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura
24	pública el contenido de la siguiente minuta : SEÑOR
25	NOTARIO En el protocolo de escrituras públicas a su
26	cargo, sírvase incorporar una que contenga el aumento de
27	capital y la reforma del Estatuto de la Compañía Clínica de
28	Especialidades Médicas Santa Inés S. A de conformidad con las

siguientes declaraciones de voluntad -- **P R I M E R A :**

COMPARCIENTES: Comparecen a otorgar este instrumento los señores doctores José Neira Carrión y Hernán Valdivieso Montesinos en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente. **S E G U N D A, ANTECEDENTES ;** La

Compañía se constituyó como CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada ante el Notario segundo del cantón Cuenca, el diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, instrumento inscrito en el registro mercantil con el número cincuenta y seis, el diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Alfonso Andrade O., el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos veinte y cuatro, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía se transforma en Sociedad Anónima y adopta nuevos estatutos. Por último mediante escritura autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil con el número veinte y uno el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa, la compañía incrementa su capital y reforma los estatutos. b) La Junta General Extraordinaria de accionistas en sesión celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa, entre otros asuntos resolvió incrementar el capital, reformar íntegramente y codificar el estatuto, todo en la forma constante en el acto que adjunto como habilitante.---

TERCERA ; DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos en la

2

0.3

1 calidad en la que comparemos, declaramos : a) Aumentado el
2 capital social de la compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y UN
3 MILLONES DE SUCRES , con lo cual el capital de la empresa llega
4 a la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS
5 SEIS MIL SUCRES , el aumento de capital se lo hace en la forma
6 y proporción constantes en el cuadro de integración que se
7 adjunta para que forme parte integrante de este instrumento .
8 b) reformados y codificados los estatutos sociales en la forma
9 resuelta por la junta general de accionistas que se adjunta en
10 copia auténtica, sabiendo que el texto del artículo cuarto
11 será el siguiente : "El capital de la compañía es el de
12 DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL
13 SUCRES (\$ 225.606.000,00) , dividido en dos millones
14 doscientas cincuenta y seis mil sesenta acciones ordinarias y
15 nominativas de cien sucres cada una, numeradas de la cero
16 cero cero cero cero uno a la dos millones doscientas cincuenta
17 y seis mil sesenta." Los títulos representativos de las acciones
18 se emitirán por una o más acciones y estarán firmadas por el
19 Presidente y por el Gerente. La cuantía queda determinada. Usted
20 señor Notario se servirá añadir las cláusulas de rigor para la
21 plena validez de este instrumento . Atentamente, (firmado) Dr.
22 Marcelo Chico Cazorla Abogado .----- Hasta aquí la minuta
23 que se agrega.--- Los comparecientes hacen suyas las
24 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en
25 todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada
26 a escritura pública , junto con la copia del Acta que se transcribe
27 a continuación : --- En la ciudad de Cuenca, en el local de
28 Consultorios Santa Inés, ubicado en la Avenida Daniel Córdova y

Federico Proaño, el nueve de noviembre de mil novecientos
noventa, a las diez y nueve horas, cincuenta, se reúne la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Clínica de
Especialidades Médicas Santa Inés S. A. Se encuentran presentes
o representados los accionistas que representan el cincuenta y
nueve, treinta y seis por ciento del capital social de la Compañía y
cuyo nómina consta en el documento que forma parte integrante
de esta acta. Preside esta reunión el doctor José María Neira
Carrión, y actúa de Secretario el doctor Hernán Valdivieso
Montesinos. Una vez constatado el quórum, el señor Presidente
declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se de
lectura a la convocatoria publicada en el Diario El Tiempo en la
edición del veinte y nueve de octubre de mil novecientos
noventa, la misma que textualmente dice: "Convocatoria a
Sesión Extraordinaria de Accionistas de la Clínica de
Especialidades Santa Inés S. A., por resolución del Directorio se
convoca a los señores accionistas de la Compañía Clínica de
Especialidades Médicas Santa Inés S. A., a sesión de Junta
General Extraordinaria, la misma que se cumplirá, el día nueve
de noviembre de mil novecientos noventa a partir de las diez y
nueve horas en el local de Consultorios Santa Inés, ubicado en la
Avenida Daniel Córdova y Federico Proaño, tercer piso. La sesión
tendrá por objeto conocer el siguiente orden del día: 1. Lectura y
aprobación de las actas de las dos sesiones anteriores; 2.
Autorización para la construcción de nuevos quirófanos y su
respectivo financiamiento incluyendo la inclusión de gravámenes
; 3. Aumento de capital social y reforma y codificación de
estatutos. En forma individual y especial se convoca al

Comisario Principal de la Compañía señor Leonardo Ochoa C., y
al Suplente señor Vicente Loyola. Cuenca, a veinte y nueve de
octubre de mil novecientos noventa. f.) Dr. José Neira C.,
Presidente. Dr. Hernán Valdivieso M., Gerente ".- Seguidamente la
Presidencia dispone se da lectura por secretaría a las Actas de
las sesiones de Junta General celebradas los días estorcer de
junio de mil novecientos noventa y dos de julio de mil
novecientos noventa, documentos que son aprobados por
unanimidad y sin modificaciones. Continuando con el orden del día
el señor Presidente manifiesta que el directorio de la Compañía
luego de un detenido estudio ha sugerido la construcción en el
tercer piso del edificio de la Clínica del área de quirófanos y
más servicios relacionados con los quirófanos, debiendo
utilizarse los actuales locales readecuados en nuevas
pensiones; explica el doctor Neira que esta es la mejor
alternativa, pues se utilizará partes de la construcción
existente al tiempo que se incrementará la capacidad de
hospitalización de la Clínica, manifiesta que el presupuesto
aproximado es de alrededor de cincuenta millones de sucres,
haciendo notar que con esta construcción y con las adecuaciones
proyectadas se estarán cubriendo las necesidades para los
próximos años, termina su intervención pidiendo a los
accionistas su colaboración para que este viejo proyecto pueda
cristalizarse, concediendo la palabra al señor Gerente para que
informe los demás detalles del proyecto. Luego de una serie de
consideraciones por unanimidad se resuelve autorizar la
construcción de los nuevos quirófanos y la readecuación para
pensiones de los locales en los que actualmente funcionan las

1 sales de operación, autorizando en forma expresa la inversión
2 que dichos trabajos requieran para cuyo financiamiento se podrán
3 constituir gravámenes sobre los bienes inmuebles de propiedad
4 de la Compañía, autorizando a la Administración para que
5 suscriba los documentos que fueren necesarios para este objeto.

6 Continuando con el orden del día se pasa a conocer sobre el
7 aumento de capital, la reforma y codificación del estatuto de la
8 compañía, manifestando el señor Gerente, que el directorio ha
9 resuelto recomendar a la Junta General un aumento de capital
10 tomando la suma de setenta millones provenientes de la
11 revalorización de activos; doscientos mil sucres de la reserva
12 legal, échocientos mil sucres de la reserva facultativa, y
13 sesenta millones mediante el aporte en efectivo que harán los
14 accionistas, indica que el aporte en efectivo es fundamental
15 para financiar las adecuaciones que se encuentran en marcha y
16 parte de las resueltas por la Junta General. Luego de algunas
17 consideraciones, la Junta por unanimidad resuelve incrementar el
18 capital social hasta en la suma de ciento treinta y un millones,
19 tomando los valores sugeridos por la Gerente del superavit
20 proveniente de la revalorización de activos, de las reservas
21 legal y facultativa y mediante el aporte en efectivo de los
22 accionistas de la suma de sesenta millones de sucres, sabiendo
23 que el aporte en efectivo se pagará en la siguiente forma: el
24 treinta por ciento en el plazo de treinta días contados desde la
25 fecha de suscripción del correspondiente boletín; el treinta por
26 ciento adicional en el plazo de sesenta días y el saldo del
27 cuarenta por ciento en el plazo de noventa días, los accionistas
28 harán uso de su derecho preferente en el plazo de treinta días

4

establecidos por la ley, vencido el mismo y de existir valores no
cubiertos se faculta a la administración para que ofrezca a los
accionistas que si hicieron uso de su derecho preferente a o
terceros, debiendo para ello negociar los plazos en las mejores
términos dentro de los permitidos por la ley, y por último se
resuelve reformar la correspondiente disposición del Estatuto, a
fin de que guarde armonía con el nuevo capital de la Empresa.
Seguidamente el señor Presidente manifiesta que el Directorio
solicitó a la Asesoría Legal, preparar un proyecto de reforma y
codificación integral del Estatuto, pues el actualmente vigente
presenta una serie de contradicciones e inconvenientes que
dificultan la administración eficiente de la compañía; manifiesta
el doctor Neira que el proyecto fue conocido por el Directorio, el
mismo que recomienda a la Junta General su aprobación,
disponiendo que por Secretaría se de lectura al documento, el
mismo que forma parte integrante de la presente acta,
aprobándose por unanimidad con la aclaración de que sea la
Junta General la que designe al Presidente y a cuatro
directores principales y de que el Gerente General puede
obligar a la compañía en actos y contratos, cuya cuantía no
exceda de cien remuneraciones de mínimo vitales,
correspondiéndole al directorio autorizar al Gerente, la
celebración de contratos, cuyas cuantías excedan las cien
remuneraciones mínimo vitales y no pasen de las mil, sabiendo
que para cuantías superiores debe autorizar la Junta General. En
forma expreso la Junta autoriza a la Administración para que
otorgue la correspondiente escritura pública de reforma
codificación y aumento de capital, y realice los demás trámites

para que se ejecuten las decisiones tomadas. El doctor José Neira

deja constancia de su agradecimiento para el doctor Marcelo Chico Cazorla, Asesor Jurídico de la Clínica quien ha trabajado decididamente por la institución en forma gratuita a pesar de existir la correspondiente partida presupuestaria para sus honorarios, solicita un voto de aplauso el mismo que es resuelto por la sala. El doctor Claudio Arias pide un voto de aplauso para los Administradores y para el Directorio de la Clínica por su trabajo y dedicación, pues los logros alcanzados en el plano médico, técnico, científico y administrativo demuestran de su capacidad y responsabilidad, sugerencia que es aprobado por unanimidad por los asistentes. A las veinte y dos horas, treinta, se clausura la sesión, firmando para constancia el Presidente y el Secretario. (firmado) Dr. José Neira C., PRESIDENTE . f.) Dr.

Hernán Valdivieso M., SECRETARIO .— NOMINA DE LOS ASISTENTES A LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A., CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

NOMBRE	REPRESENTADO	PORCENTAJE
ALVARADO V. XAVIER		1.23
ARIAS CLAUDIO		4.41
ARTEAGA L. MOISES		2.88
AVILA Q. TEODORO		1.31
BARZALLO B. MARCO		2.00
DIAZ O. JAIL		2.86
DIAZ C. HERNAN		1.44

1	GARCIA A. SANTIAGO		1.10
2	GARCIA V. ALBERTO		3.23
3	GUILLEN A. CESAR		1.43
4	LEON D. ENRIQUE		4.68
5	NEIRA C. JOSE		2.98
6	DRELLANA L. IVAN		1.30
7	PEREZ JOSE VICENTE		2.97
8	SERRANO A. CARLOS		0.43
9	SERRANO A. JORGE		5.02
10	VALDIVIESO H. HERNAN		0.87
11	RAUL ALVARADO	CESAR GUILLEN	1.16
12	MARCELO CORDERO	CESAR GUILLEN	1.28
13	MORENO A. JAIIE	CESAR GUILLEN	1.10
14	MORENO P. GUILLERMO	CESAR GUILLEN	1.51
15	ANDRADE C. BOLIVAR	DIAZ O. JAIL	0.79
16	UGALDE P. JORGE	DIAZ O. JAIL	1.29
17	CORDERO L. JOSE	DIAZ O. JAIL	1.10
18	LEON T. PIETRO	LEON D. ENRIQUE	0.77
19	TAMAYO J. LUIS	LEON D. ENRIQUE	1.32
20	MARTINEZ V. ENRIQUE	PEREZ JOSE VICENTE	1.63
21	MONTALVO O. JORGE	PEREZ JOSE VICENTE	2.29
22	MORENO P. AUGUSTO	PEREZ JOSE VICENTE	1.47
23	NEIRA H. HERNAN	PEREZ JOSE VICENTE	1.10
24	SACOTO S. HERNAN	PEREZ JOSE VICENTE	1.18
25	VAZQUEZ A. HERNAN	PEREZ JOSE VICENTE	1.23
26	T O T A L		
27	99.36		
28			

(firmado) Dr. Hernán Valdivieso H., GERENTE -----E S

T A T U O S D E L A C O M P A Ñ A C L I N I C A D E

ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A., (aprobado

por la Junta General extraordinaria del nueve de noviembre de

mil novecientos noventa) ---Artículo P r i m e r o :

DENOMINACION : La Compañía se denomina " CLINICA DE

ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A. " . A r t í c u l o

S e g u n d o : --- DOMICILIO : El domicilio de la compañía es

la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir

sucursales cumpliendo para ello las prescripciones legales

correspondientes " --- --- Artículo T e r c e r o :

PLAZO DE DURACION; La Compañía tiene un plazo de duración

de TREINTA Y CUATRO AÑOS, contados desde la fecha de

inscripción de la escritura de constitución en el Registro

Mercantil. Sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá

aumentar o disminuir el plazo estipulado, por resolución de la

Junta General de Accionistas y luego cumplir con los

requisitos establecidos en la ley --- Artículo C u a r

t o : CAPITAL ; : El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS

VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SUQUES ,

(\$ 225.606.000,00) dividido en dos millones doscientos

cinuenta y seis mil sesenta acciones nominativas y ordinarias

de cien sucres cada una, numeradas de la cero cero cero cero

cero uno a la dos millones doscientos cincuenta y seis mil

sesenta .-- . La compañía podrá aumentar o disminuir su capital

social, por resolución de la Junta General y luego de cumplir

con las exigencias legales - Artículo Q u i n t o : --

OBJETO SOCIAL ; El objeto principal de la compañía es la

1 prestación de servicios médicos en general, pudiendo realizar
 2 todo acto o contrato permitido por la ley y relacionado con su
 3 objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas empresas
 4 o la participación accionaria en empresas existentes -- Ar
 5 tículo Sexto: TITULOS, La compañía entregará a cada
 6 accionista, títulos de acciones por el número de las acciones
 7 que le corresponden de acuerdo con su aporte.--- Artículo
 8 Séptimo: PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS: Los
 9 accionistas de la compañía participarán en las utilidades o
 10 pérdidas que se genere, en proporción a su capital pagado. -
 11 Artículo Octavo: La compañía está gobernada
 12 gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio,
 13 el Presidente y el Gerente.--- Artículo Nove
 14 ro: LA JUNTA GENERAL: La junta general formada por
 15 los accionistas legalmente convocados y reunidos es el
 16 organismo supremo de la compañía-- Artículo Décimo:
 17 JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
 18 LA junta general de accionistas podrá ser Ordinaria o
 19 Extraordinaria. La ordinaria se reunirá cuando menos una vez al
 20 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de
 21 cada ejercicio económico. La Extraordinaria se reunirá cuando
 22 fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá
 23 y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la
 24 Convocatoria, bajo sanción de nulidad. --- Artículo
 25 Dé c i m o P r i m e r o: CONVOCATORIA: Las Juntas
 26 Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por
 27 la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el
 28 domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de

anticipación el día fijado para la reunión. En la convocatoria
se indicarán los asuntos a tratarse en la reunión, el lugar, día
y hora fijados para la reunión. La convocatoria la hará el
Presidente o el Gerente General de la compañía. --- Artículo
Décimo Segundo: ASISTENCIA A LAS JUNTAS
: Los accionistas podrán asistir personalmente a las
sesiones de junta general o hacerse representar por otro
accionista o por un tercero mediante una carta poder para
cada Junta, dirigida al Presidente, o menos que el mandatario
tenga poder general otorgado ante un Notario Público. ---
Artículo Décimo Tercero: QUORUM; Para que la
Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda reunirse
válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se
requieren por lo menos la mitad del capital pagado; en
segunda convocatoria se reunirá con el número de
accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la
Convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el
objeto de la primera convocatoria. Artículo Décimo
Cuarto: Para que la Junta General de Accionistas pueda
resolver cualquier modificación de los estatutos o los actos
establecidos en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley
de compañías, deberán concurrir a ella en la primera
convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en
segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará
una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
primera reunión ni modificar el objeto de esta la Junta

General así convocada se constituirá con el número de

accionistas presentes. Artículo Décimo Quinto:

JUNTAS UNIVERSALES. Sin perjuicio de lo dispuesto en los

artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará

válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier

lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier

asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los

asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de

multitud, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Ar

tículo Décimo Sexto: VOTACION: La Junta

Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la

mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la

reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán

a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de Junta

General, tienen derecho a votos en proporción a su capital

pagado. Artículo Décimo Séptimo: Las sesiones de

Junta General serán presididas por el Presidente y a su falta por

el primer vocal del Directorio; actuará de Secretario el

Gerente y en caso de falta un Secretario Ad-hoc designado por

la junta -- Artículo Décimo Octavo: DERECHOS Y

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. La Junta General de

Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a)

Designar y remover al Comisario principal y suplente, así como

fixar sus remuneraciones; b) Elegir al Presidente y a cuatro

directores principales y a cuatro alternos determinando el

orden de elección; así como fixar sus remuneraciones; c)

Conocer anualmente los informes que presenten el Gerente, el

Presidente a nombre del Directorio y el comisario; ; d) Conocer

anualmente sobre el balance general y los estados de resultados; e.) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; f.) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; g.) Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación de la compañía; h.) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos; i.) Autorizar la celebración de contratos cuya cuantía sea superior a mil remuneraciones mínimo vitales generales; j.) Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles; y k.) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía. Artículo Dé

ci m o N o v e n o : OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA : Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.- Artículo Vigésimo : ACTAS ; De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en el reunión. Artículo Vigésimo Primero : EL

DIRECTORIO : El Directorio de la compañía estará integrado por el Presidente y los cuatro vocales designados por la Junta General, la que también elegirá a sus respectivos alternos. Los Directores Principales y Alternos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. En caso de falta de los directores principales, los reemplazarán sus correspondientes alternos. Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente de la compañía y actuará

de Secretario el Gerente. En caso de falta del Presidente
 presidirá la reunión el Primer vocal; y en caso de falta del
 Gerente, actuará un secretario ad-hoc designado para esa
 sesión.--- -- Artículo Vigésimo Según
 do : CONVOCATORIA Y QUORUM : LAS SESIONES de Directorio
 serán convocadas por el Presidente o el Gerente de la compañía
 mediante una comunicación escrita dirigida a cada director
 cuando menos con un día de anticipación al fijado para la reunión;
 en la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse, el lugar,
 día y hora de la reunión. Para que el Directorio pueda reunirse y
 tomar decisiones se requiere que concurren cuando menos
 tres de sus miembros.-- Artículo Vigésimo Tercero :
 SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS : El Directorio
 sesionará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente
 cuando sea convocado con ese carácter.-- Artículo Vi
 gésimo Cuarto : DEBERES Y OBLIGACIONES DEL
 DIRECTORIO : El Directorio tendrá las siguientes obligaciones y
 atribuciones : a) Designar al Gerente y fijar su
 remuneración ; b) Designar al Director Médico y fijar su
 remuneración; c.) Expedir los reglamentos que requiera la
 operación de la compañía, d.) Aprobar el presupuesto anual de la
 compañía; e.) Autorizar al Gerente la celebración de contratos
 cuya cuantía sea superior a cien remuneraciones mínimo
 vitales generales sin que pase de las mil ; f) Resolver sobre la
 calificación del personal médico autorizado para ejercer su
 profesión en la compañía, sujetándose al correspondiente
 reglamento, g) Designar comisiones técnico científicas,
 permanentes o temporales, estableciendo sus atribuciones; y h)

Las demás establecidas en otros preceptos de los estatutos de la

empresa.- Artículo Vigésimo Quinto: EL

PRESIDENTE ; El Presidente de la compañía será elegido por la

Junta General de Accionistas, durará dos años en el

ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente

reelegido - Artículo Vigésimo Sexto :

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE ; El Presidente

tiene los siguientes derechos y atribuciones : a) Subrogar al

Gerente, con todas sus facultades en todos los casos de falta o

ausencia ; b.) Presidir las sesiones de junta general y

Directorio suscribiendo las correspondientes actas ; c.)

Suscribir, con el Gerente General los títulos de acciones ;

d.) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio ,

e.) Responder a las consultas que sometiére a su consideración

el Gerente , prestarle su consejo y realizar gestiones para

la mejor marcha de la compañía ; f.) Poner a consideración

de la Junta General ordinaria de accionistas el informe del

Directorio; y g) Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y

los presentes estatutos. -- Artículo Vigésimo

Séptimo: DEL GERENTE: La compañía tendrá un Gerente

designado por el Directorio. Durará dos años en el ejercicio

de sus funciones y podrá ser elegido indefinidamente. Ar

tículo Vigésimo Octavo : DERECHOS Y

ATRIBUCIONES DEL GERENTE ; El Gerente de la Compañía

tiene los siguientes derechos y atribuciones : a) Representar

legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía ; b.) Actuar

de secretario en las sesiones de Junta General y de

Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; ; c.)

- 1 Suscribir, con el Presidente, los títulos de acciones; d.)
- 2 Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias
- 3 para que ésta cumpla con su objeto social; e.) Obligar a la
- 4 compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda de cien
- 5 remuneraciones mínimo vitales generales, sin perjuicio de lo
- 6 dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; para
- 7 obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en
- 8 este literal requerirá de la autorización del Directorio o de
- 9 la junta general, f.) Presentar a consideración de la Junta
- 10 General el informe anual sobre las actividades de la
- 11 compañía, así como el balance y el estado de resultados; y g.)
- 12 Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de
- 13 los estatutos de la compañía. Artículo Vigésimo
- 14 Noveno : DEL DIRECTOR MEDICO : Para la planificación y
- 15 coordinación, médico-científica, la compañía tendrá un Director
- 16 Médico, designado por el Directorio. Durará dos años en el
- 17 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente
- 18 reelegido --- Artículo Trigésimo : DERECHOS Y
- 19 OBLIGACIONES DEL DIRECTOR MEDICO : El Director Médico tendrá
- 20 los siguientes derechos y obligaciones : a) Planificar y
- 21 coordinar las actividades técnico científicas de la compañía; b)
- 22 Presentar su informe al Directorio respecto del personal médico
- 23 que debe ser autorizado para ejercer su profesión en la
- 24 compañía; c) Calificar al personal para-médico como requisito
- 25 previo a su contratación por la Gerencia; d) Presidir las
- 26 comisiones técnico científicas que designe el Directorio; e)
- 27 Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de directorio; f)
- 28 Cumplir con las delegaciones del Directorio --- Artículo

Trigésimo Primero : EL COMISARIO : La compañía

tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.---Artículo Trigésimo Segundo: El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley. -

Artículo Trigésimo Tercero: DISOLUCION Y LIQUIDACION : En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley .-----

--DOCUMENTOS HABILITANTES; - CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES. Cuenca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Señor doctor JOSE NEIRA CARRION. Ciudad. De mis consideraciones : Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A. en sesión realizada en la ciudad de Cuenca el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, designó a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, por el periodo de dos años. Sus atribuciones están contempladas en los estatutos de la compañía. La escritura de transformación y los estatutos sociales de la compañía, fueron protocolizados en la Notaría cuarta del cantón Cuenca, a cargo del doctor Alfonso Andrade Ormaza con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, aprobado por la Superintendencia de Compañías.

1 mediante resolución número 493-IC-82 de veinte y ocho de
 2 diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el
 3 registro mercantil del Cantón Cuenca, con el número doscientos
 4 veinte y cuatro de fecha veinte y nueve de diciembre de mil
 5 novecientos ochenta y dos. Particular que comunico a usted
 6 para los fines consiguientes. Muy Atentamente, (firmado) Ing.
 7 Fernando Ugalde O., GERENTE. Yo, doctor José Neira Carrión,
 8 acepto el nombramiento de Presidente de CLINICA DE
 9 ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A. Cuenca, a treinta y
 10 uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado) Dr.
 11 José Neira Carrión. PRESIDENTE. Con esta fecha queda inscrito el
 12 presente documento bajo el número ciento noventa y uno del
 13 registro de nombramientos. Cuenca, a diez y siete de abril de mil
 14 novecientos ochenta y nueve. (firmado) Dr. Remigio Arquillo L.,
 15 REGISTRADOR MERCANTIL. (Hay un sello) ----- CLINICA DE
 16 ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES Cuenca, a quince de enero
 17 de mil novecientos noventa. - Señor doctor HERNAN VALDIVIESO
 18 MONTESINOS Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato
 19 comunicarle que el Directorio de la Compañía CLINICA DE
 20 ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A. en sesión realizada
 21 en la ciudad de Cuenca el día diez de enero de mil novecientos
 22 noventa, designó a usted para el cargo de GERENTE de la
 23 Compañía, por el periodo de dos años. Sus atribuciones están
 24 contempladas en los estatutos de la compañía y entre otros a
 25 usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y
 26 extrajudicial de la compañía, así como todas las demás
 27 facultades que se le concedan en dichos estatutos, y que se
 28 encuentran consignadas en el artículo vigésimo noveno de los

Estatutos Sociales. La escritura de constitución así como los

estatutos sociales de la compañía, fueron protocolizados en la

Notaría cuarta del cantón Cuenca, a cargo del doctor Alfonso

Andrade Ormaza con fecha ocho de diciembre de mil

novecientos ochenta y dos, aprobado por la Superintendencia de

Compañías, mediante resolución número 493-IC-82 de veinte y

ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita

en el registro mercantil del Cantón Cuenca, con el número

doscientos veinte y cuatro de fecha veinte y nueve de diciembre

de mil novecientos ochenta y dos. Particular que comunico

a usted para los fines consiguientes. Muy Atentamente, (firmado)

Dr. José Neira Carrión. PRESIDENTE. Yo, doctor Hernán Valdivieso

Montesinos, acepto el nombramiento de Gerente de CLINICA DE

ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A. Cuenca, a enero

quince de mil novecientos noventa. (firmado) Dr. Hernán

Valdivieso M. GERENTE. -- Con esta fecha queda inscrito el

presente documento bajo el número treinta y nueve del

registro de nombramientos. Cuenca, a veinte y dos de enero de

mil novecientos noventa. (firmado) Dr. Remigio Auquilla L.,

REGISTRADOR MERCANTIL. (Hay un sello) - Hasta

aquí transcritos los documentos habilitantes. --- A

continuación se agrega el cuadro de integración de capital

presentado : ---

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE	IP SUPERAVIT	A RESERVA LEG	G RESERVA FACU.	A SUBTOTAL	C SUS. EN EFEC.	O NUEVO CAPITAL
1	ABAD GUZMAN PATRICIO	693,100	959,800.00	512,832.17	1,465.23	5,860.94	520,158.34	439,641.66	1,652,900.00
2	AGUILAR MONTESINOS ERNESTO	519,800	907,800.00	384,605.63	1,098.87	4,395.49	390,099.99	517,700.01	1,427,600.00
3	AGUILERA MUÑOZ JUAN	571,800	998,600.00	423,080.99	1,208.80	4,835.21	429,125.00	569,475.00	1,570,400.00
4	ALVARADO CORRAL RAUL	1,094,500	1,911,500.00	809,832.36	2,313.81	9,255.23	821,401.39	1,090,098.61	3,006,000.00
5	ALVARADO VINTIMILLA JAVIER	1,160,700	2,027,100.00	858,814.45	2,453.76	9,815.02	871,083.23	1,156,016.77	3,187,800.00
6	ANDRADE CANTOS BOLIVAR	745,100	1,301,300.00	551,307.53	1,575.16	6,300.66	559,183.35	742,116.65	2,046,400.00
7	ARIAS ARGUDO CLAUDIO	4,173,300	7,288,200.00	3,087,869.69	8,822.48	35,289.94	3,131,982.12	4,156,217.88	11,461,500.00
8	ARIZAGA GUZMAN FAUSTO	198,600	149,100.00	146,946.28	419.85	1,679.39	149,045.52	54.48	347,700.00
9	ARTEAGA MARTINEZ IRMA	86,700	65,100.00	64,150.27	183.29	733.15	65,066.70	33.30	151,800.00
10	ARTEAGA MARTINEZ SANDRA	86,700	65,100.00	64,150.27	183.29	733.15	65,066.70	33.30	151,800.00
11	ARTEAGA LOZANO MOISES	2,528,900	2,897,800.00	1,871,160.39	5,346.17	21,384.69	1,897,891.25	999,908.75	5,426,700.00
12	AVILA QUINTEROS TEODORO	1,236,600	2,159,600.00	914,973.68	2,614.21	10,456.84	928,044.73	1,231,555.27	3,396,200.00
13	BARZALLO ALVARADO MARCO	1,039,600	780,200.00	769,211.26	2,197.75	8,790.99	780,199.99	0.01	1,819,800.00
14	BARZALLO BARZALLO MARCO	1,892,400	1,420,300.00	1,400,207.18	4,000.59	16,002.37	1,420,210.13	89.87	3,312,700.00
15	CARRION PLATON CESAR	464,600	1,593,100.00	343,762.55	982.18	3,928.71	348,673.45	1,244,426.55	2,057,700.00
16	CORDERO LANDIVAR JOSE	1,039,600	1,815,600.00	769,211.26	2,197.75	8,790.99	780,199.99	1,035,400.01	2,855,200.00
17	CORDERO LOYOLA MARCELO	1,210,600	2,114,400.00	895,736.00	2,559.25	10,236.98	908,532.23	1,205,867.77	3,325,000.00
18	CRESPO SEMINARIO FERNANDO	2,467,200	1,851,600.00	1,825,507.90	5,215.74	20,862.95	1,851,586.58	13.42	4,318,800.00
19	CHICO CAZORLA FERNANDO	346,600	260,200.00	256,453.08	732.72	2,930.89	260,116.69	83.31	606,800.00
20	DIAZ ORELLANA HERNAN	1,363,200	2,380,700.00	1,008,646.39	2,881.85	11,527.39	1,023,055.62	1,357,644.38	3,743,900.00
21	DIAZ ORELLANA HUGO	114,200	199,500.00	84,497.81	241.42	965.69	85,704.92	113,795.08	313,700.00
22	DIAZ ORELLANA JAIL	2,701,800	4,718,300.00	1,999,090.97	5,711.69	22,846.75	2,027,649.41	2,690,650.59	7,420,100.00
23	ENCALADA ALVARADO LILIAN	460,400	804,200.00	340,654.93	973.30	3,893.20	345,521.43	458,678.57	1,264,600.00
24	ESPINOZA VINTIMILLA DIEGO	244,200	183,300.00	180,686.21	516.25	2,064.99	183,267.45	32.55	427,500.00
25	FAICAN VINTIMILLA CARLOS	1,104,200	1,928,400.00	817,009.49	2,334.31	9,337.25	828,681.06	1,099,718.94	3,032,600.00
26	FIGUEROA MORALES FRANCISCO	1,076,500	807,900.00	796,513.96	2,275.75	9,103.02	807,892.73	7.27	1,884,400.00
27	FLORES GARCIA GIL	2,831,900	3,921,300.00	2,095,353.36	5,986.72	23,946.90	2,125,286.98	1,796,013.02	6,753,200.00
28	FREIRE HEREDIA WASHINGTON	1,190,700	2,079,400.00	881,011.78	2,517.18	10,068.71	893,597.66	1,185,802.34	3,270,100.00
29	GARCIA ALVARADO SANTIAGO	1,039,600	780,200.00	769,211.26	2,197.75	8,790.99	780,199.99	0.01	1,819,800.00
30	GARCIA VASQUEZ ALBERTO	3,060,000	2,296,500.00	2,264,127.01	6,468.93	25,875.74	2,296,471.68	28.32	5,356,500.00
31	GUILLÉN ASTUDILLO CESAR	1,348,700	2,355,500.00	997,917.68	2,851.19	11,404.77	1,012,173.65	1,343,326.35	3,704,200.00
32	LEON DELGADO ENRIQUE	4,423,000	3,319,400.00	3,272,625.41	9,350.36	37,401.43	3,319,377.21	22.79	7,742,400.00
33	LEON TOSI PIETRO	732,200	549,600.00	541,762.68	1,547.89	6,191.57	549,502.15	97.85	1,281,800.00
34	MARTINEZ VASQUEZ ENRIQUE	1,537,900	1,154,200.00	1,137,908.80	3,251.17	13,004.67	1,154,164.64	35.36	2,692,100.00
35	MEDINA MACHUCA JOSE	1,104,200	1,529,000.00	817,009.49	2,334.31	9,337.25	828,681.06	700,318.94	2,633,200.00
36	MOLINA PIEDRA MIGUEL	1,139,600	1,990,200.00	843,202.33	2,409.15	9,636.60	855,248.08	1,134,951.92	3,129,800.00
37	MONTALVO QUINTEROS JORGE	2,167,000	3,784,400.00	1,603,386.68	4,581.10	18,324.42	1,626,292.20	2,158,107.80	5,951,400.00
38	MORENO AGUILAR JAIME	1,044,100	1,823,500.00	772,540.85	2,207.26	8,829.04	783,577.15	1,039,922.85	2,867,600.00
39	MORENO AGUILAR GUSTAVO	1,056,900	1,845,800.00	782,011.71	2,234.32	8,937.28	793,183.31	1,052,616.69	2,902,700.00
40	MORENO PERA AUGUSTO	1,386,100	2,420,800.00	1,025,590.34	2,930.26	11,721.03	1,040,241.63	1,380,558.37	3,806,900.00
41	MORENO PERA GUILLERMO	1,427,000	2,492,200.00	1,055,852.69	3,016.72	12,066.89	1,070,936.30	1,421,263.70	3,919,200.00
42	MUÑOZ AVILEZ WILSON	1,148,700	2,006,100.00	849,935.52	2,428.39	9,713.55	862,077.46	1,144,022.54	3,154,800.00
43	NEIRA CARRION JOSE	2,821,900	4,928,200.00	2,087,954.25	5,965.58	23,862.33	2,117,782.17	2,810,417.83	7,750,100.00
44	NEIRA MALDONADO HERNAN	1,039,600	1,815,700.00	769,211.26	2,197.75	8,790.99	780,199.99	1,035,500.01	2,855,300.00
45	ORELLANA LANDIVAR IVAN	1,232,300	2,152,100.00	911,792.06	2,605.12	10,420.48	924,817.66	1,227,282.34	3,384,400.00
46	PEREZ JOSE VICENTE	2,811,200	4,909,500.00	2,080,037.21	5,942.96	23,771.85	2,109,752.02	2,799,747.98	7,720,700.00
47	PEREZ CORDERO VICENTE	1,039,600	1,815,700.00	769,211.26	2,197.75	8,790.99	780,199.99	1,035,500.01	2,855,300.00
48	RAHIREZ SALCEDO GASTON	4,971,500	3,731,100.00	3,678,466.48	10,509.90	42,039.62	3,731,016.00	84.00	8,702,600.00

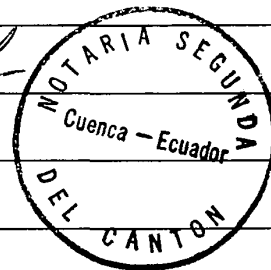
49	RODAS ANDRADE EDGAR	157,900	118,600.00	116,831.91	333.81	1,335.22	118,500.94	99.06	276,500.00
50	ROJAS LANDIVAR LUIS	1,075,800	1,489,700.00	795,996.03	2,274.27	9,097.10	807,367.40	682,332.60	2,565,500.00
51	SACOTO SALAMEA HERNAN	1,115,800	1,948,700.00	825,592.46	2,358.84	9,435.34	837,386.64	1,111,313.36	3,064,500.00
52	SALAZAR SANCHEZ GUSTAVO	1,420,800	1,066,300.00	1,051,265.25	3,003.61	12,014.46	1,066,283.32	16.68	2,487,100.00
53	SERRANO AGUILAR CARLOS	409,500	715,300.00	302,993.47	865.70	3,462.78	307,321.95	407,978.05	1,124,800.00
54	SERRANO AGUILAR JORGE	4,745,400	3,561,400.00	3,511,172.65	10,031.92	40,127.69	3,561,332.26	67.74	8,306,800.00
55	SERRANO GALARZA ALEJANDRO	827,000	620,700.00	611,906.22	1,748.30	6,993.21	620,647.74	52.26	1,447,700.00
56	SERRANO SERRANO LUIS	1,150,700	2,009,600.00	851,415.34	2,432.62	9,730.46	863,578.42	1,146,021.58	3,160,300.00
57	ITAMAYO JARAMILLO LUIS MARIO	1,247,300	2,178,400.00	922,890.73	2,636.83	10,547.32	936,074.88	1,242,325.12	3,425,700.00
58	IUGALDE PUYOL JORGE	1,217,000	2,125,400.00	900,471.43	2,572.78	10,291.10	913,335.31	1,212,064.69	3,342,400.00
59	IUGALDE PUYOL PATRICIO	1,039,600	1,815,700.00	769,211.26	2,197.75	8,790.99	780,199.99	1,035,500.01	2,855,300.00
60	IVALDIVIESO MONTESINOS HERNAN	818,500	1,629,500.00	605,616.98	1,730.33	6,921.34	614,268.65	1,015,231.35	2,448,000.00
61	IVASQUEZ ARIZAGA GENARO	1,473,400	1,766,600.00	1,090,184.55	3,114.81	12,459.25	1,105,758.62	660,841.38	3,240,000.00
62	IVASQUEZ ARIZAGA HERNAN	1,161,600	2,028,700.00	859,480.37	2,455.66	9,822.63	871,758.66	1,156,941.34	3,190,300.00
63	IVASQUEZ GUARICELA JORGE	784,000	1,472,200.00	580,090.06	1,657.40	6,629.60	588,377.06	883,822.94	2,256,200.00
64	IVASQUEZ MONTESINOS FAUSTO	1,043,100	1,821,700.00	771,800.94	2,205.15	8,820.58	782,826.67	1,038,873.33	2,864,800.00
65	IVELEZ MARIN MARIA	346,600	260,200.00	256,453.08	732.72	2,930.89	260,116.69	83.31	606,800.00
66	IUGALDE DELGADO FERNANDO	68,800	51,700.00	50,905.86	145.45	581.78	51,633.09	66.91	120,500.00
67	IABAD HERRERA PATRICIO	1,039,600	780,200.00	769,211.26	2,197.75	8,790.99	780,199.99	0.01	1,819,800.00
68	IPAREDES ROLDAN GLORIA	536,800	937,600.00	397,184.11	1,134.81	4,539.25	402,858.17	534,741.83	1,474,400.00
69	IRODRIGUEZ R. IRMA	519,800	1,667,100.00	384,605.63	1,098.87	4,395.49	390,099.99	1,277,000.01	2,186,900.00
70	IPALACIOS TORRES FABIAN	433,200	756,600.00	320,529.35	915.80	3,663.19	325,108.34	431,491.66	1,189,800.00
71	ISERRANO MONTESINOS FELIPE	433,200	756,600.00	320,529.35	915.80	3,663.19	325,108.34	431,491.66	1,189,800.00
72	ISERRANO MONTESINOS ESTEBAN	433,200	756,600.00	320,529.35	915.80	3,663.19	325,108.34	431,491.66	1,189,800.00
73	ISERRANO MONTESINOS JUAN	433,200	756,600.00	320,529.35	915.80	3,663.19	325,108.34	431,491.66	1,189,800.00
74	ISERRANO MONTESINOS LORENA	433,200	756,600.00	320,529.35	915.80	3,663.19	325,108.34	431,491.66	1,189,800.00
75	ISUAREZ DONOSO ALFREDO	433,200	756,600.00	320,529.35	915.80	3,663.19	325,108.34	431,491.66	1,189,800.00
76	IVICUÑA ARELLANO CORNELIO	433,200	756,600.00	320,529.35	915.80	3,663.19	325,108.34	431,491.66	1,189,800.00
77	MALO VALDIVIESO ANDRES	200,000	349,400.00	147,982.16	422.81	1,691.22	150,096.19	199,303.81	549,400.00

TOTAL	94,606,000	131,000,000.00	70,000,000.00	200,000.00	800,000.00	71,000,000.00	60,000,000.00	225,606,000.00
-------	------------	----------------	---------------	------------	------------	---------------	---------------	----------------

Leído que les fue la presente escritura, íntegramente a los
 otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firma
 en unidad de acto: doy fe --- (firmado) José Neira . Cl.
 010069613-2. I.) H. Valdivieso H. Cl. 010031188-S. I.) P.
 Vintimilla B., Notario Número dos .

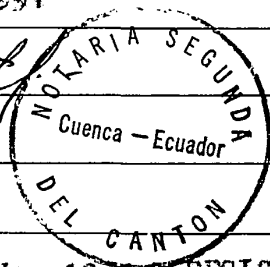
Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiero esta TERCERA COPIA que firmo y sello en la ciudad de
 Cuenca, en el mismo día de su celebración ---

R. Vintimilla B. Neira
Notario 112



DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura que constan de estas copias, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de fecha 19 de marzo de 1.968, he sentado razón de haber sido aprobada la presente de Aumento de Capital, conforme a Estatutos, aprobada mediante Resolución número 91-3-1-1-015 de fecha 14 de Enero de 1.991.. Cuenca a 15 de Enero de 1.991

R. Vintimilla B. Neira
Notario 112



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 12 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 91-3-1-1-015; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.

1 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 15 -
2 DE ENERO DE 1991. EL REGISTRADOR.

3 *Ruana*
4 Dr. Rengio Auquilla Lucero
5 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

